

Santiago, 28 de julio de 2024

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 BASES DE CONCURSO

“Proceso de Selección de Beneficiarios para el Programa ‘Mi Taxi Eléctrico’ en la Región del Biobío”

Mediante la presente Circular Aclaratoria, y en virtud de lo establecido en el numeral 6 de las Bases de Concurso para el Proceso de Selección de Beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico” en la Región del Biobío, publicado el día 31 de mayo de 2024, en el sitio WEB: www.mitaxielectrico.cl/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1) SE REEMPLAZA en el numeral 2.2 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

Todos los Beneficiarios del Programa accederán a un cofinanciamiento para la compra de un VE y un cargador residencial. A continuación, se detallan ambos beneficios.

Debe Decir:

Todos los Beneficiarios del Programa accederán a un cofinanciamiento para la compra de un VE y un cargador residencial, pudiendo renunciar a este último según se indica en el numeral 2.2.2. A continuación, se detallan ambos beneficios.

2) SE REEMPLAZA en el numeral 2.2.1 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.
- El monto máximo será de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación:

Debe Decir:

- El monto mínimo será de \$12.800.000.- (doce millones ochocientos mil pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 220 km.
- El monto máximo será de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 220 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación:

3) SE REEMPLAZA en el numeral 2.2.2 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

Los Postulantes podrán renunciar a la instalación del cargador a través de la firma del Anexo A.11. Al renunciar al cargador, el menor monto adjudicado en su región a través del “Concurso para Proveedores de Cargador Residencial de Vehículos Eléctricos y su Instalación del Programa “Mi Taxi Eléctrico” será sumado al cofinanciamiento para la compra del VE.

Debe Decir:

Los Postulantes podrán renunciar a la instalación del cargador a través de la firma del Anexo A.11. Al renunciar al cargador, el monto adjudicado para la instalación del cargador, correspondiente a \$2.825.000 (dos millones ochocientos veinticinco mil pesos), será sumado al cofinanciamiento para la compra del VE.

4) SE REEMPLAZA en el numeral 2.3 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

- Autonomía igual o superior a 200 km.

Debe Decir:

- Autonomía igual o superior a 220 km.

5) SE REEMPLAZA en el numeral 2.4 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

Finalmente, la AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar a las instituciones pertinentes una restricción de 24 meses a la venta o retiro del RNSTP del VE, la que será obligación para el beneficiario aceptar. La AgenciaSE podrá realizar y solicitar todas las gestiones que sean necesarias para materializar dichas restricciones.

Debe Decir:

Finalmente, la AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar a las instituciones pertinentes una restricción de 24 meses al retiro del RNSTP del VE, la que será obligación para el beneficiario aceptar. La AgenciaSE podrá realizar y solicitar todas las gestiones que sean necesarias para materializar dicha restricción.

6) SE REEMPLAZA en el numeral 3.1 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

- Que el vehículo saliente figure inscrito en los registros del MTT en estado vigente, o que figure en estado cancelado temporal o definitivo, ambos con menos de 12 meses desde la fecha de postulación bajo alguna de las siguientes modalidades:
 - Taxi básico.
 - Taxi ejecutivo.
 - Taxi turismo.
 - Taxi colectivo urbano.

Debe Decir:

- Que el vehículo saliente figure inscrito en los registros del MTT en estado vigente, o que figure en estado cancelado temporal o definitivo, ambos con menos de 12 meses desde la fecha de postulación bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Taxi básico.
- Taxi ejecutivo.
- Taxi turismo.
- Taxi colectivo urbano.
- Taxi colectivo rural.

7) SE REEMPLAZA en el numeral 3.1 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

- a) Se hayan adjudicado previamente un beneficio en cualquiera de las versiones del Programa.

Debe Decir:

- a) Se hayan adjudicado previamente un beneficio en cualquiera de las versiones del Programa. Lo anterior, estará vigente hasta el año 2025. Desde el año 2025, no podrán postular aquellos que se hayan adjudicado previamente tres beneficios en cualquiera de las versiones del Programa.

8) SE REEMPLAZA en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso:

Donde Dice:

En caso de existir múltiples postulaciones del mismo Postulante antes de ser Seleccionado, se considerará válido el último registro válido efectuado en la plataforma. Por consiguiente, las demás postulaciones quedarán automáticamente rechazadas. En caso de ser Seleccionado, serán rechazadas las postulaciones posteriores al momento de la Selección.

Debe Decir:

En caso de existir múltiples postulaciones del mismo Postulante antes de ser Seleccionado, se considerará válido el último registro válido efectuado en la plataforma. Por consiguiente, las demás postulaciones quedarán automáticamente rechazadas. En caso de ser Seleccionado, serán rechazadas las postulaciones posteriores al momento de la Selección. Lo anterior estará vigente

hasta el año 2025. Desde el año 2025, se podrán presentar postulaciones hasta haber recibido un máximo de 3 beneficios en el marco de cualquiera de las versiones del Programa, quedando rechazadas las postulaciones subsiguientes a este límite.



Distribución:

- Destinatario
- Agencia de Sostenibilidad Energética